




*Plaza principal Atemajac del Valle
Autor: Archivo General de Zapopan
Eduardo Ruvalcaba Garín*

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ESTANCIAS INFANTILES PRIVADAS Y DE SEDESOL, PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE BECAS SONRÍE ZAPOPAN.



Gobierno de
Zapopan



CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ESTANCIAS INFANTILES PRIVADAS Y DE SEDESOL, PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE BECAS SONRÍE ZAPOPAN

La Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades del programa de becas Sonríe Zapopan*.

***SONRÍE ZAPOPAN**, es un Programa Social que contribuye en apoyar a las madres y padres de familia trabajadores del municipio de Zapopan que requieren del cuidado de sus hijos mientras ellos se encuentran laborando, y que se encuentran en situación de carencia o pobreza, a través de apoyos que consisten en un subsidio mensual de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), destinados a las guarderías o estancias infantiles para el cuidado de hijos, hijas y menores de edad a cargo, ayudando a la economía de las familias zapopanas.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

CONVOCA

A todas las Estancias Infantiles privadas y a todas aquellas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), que se encuentren establecidas en el municipio de Zapopan, Jalisco, a participar en el programa Sonríe Zapopan.

I. REQUISITOS PARA LAS ESTANCIAS INFANTILES PRIVADAS

- a) Tener establecida una Estancia Infantil privada en el municipio de Zapopan.
- b) Acreditar la residencia del establecimiento en el Municipio de Zapopan, mediante la presentación de comprobante de domicilio, debiendo ser un recibo de luz, teléfono, agua o predial.
- c) Acreditar identidad presentando alguno de los siguientes documentos: credencial para votar, cartilla militar o pasaporte.
- d) Presentar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e) Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Estado de cuenta bancario.
- g) Contar con licencia municipal.
- h) En caso de que la institución cuente con preescolar, deberá presentar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios o Autorización de Educación Preescolar.
- i) Sólo en caso de tratarse de una persona moral, deberá presentar Acta Constitutiva.

II. REQUISITOS PARA LAS ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

- a) Tener establecida una Estancia Infantil afiliada a Sedesol en el Municipio de Zapopan.
- b) Acreditar la residencia del establecimiento en el Municipio de Zapopan, mediante la presentación de comprobante de domicilio, debiendo ser un recibo de luz, teléfono, agua o predial.
- c) Acreditar identidad presentando alguno de los siguientes documentos: credencial para votar, cartilla militar o pasaporte.

- d) Presentar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e) Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Estado de cuenta bancario.
- g) Contar con licencia municipal.
- h) Autorización del Modelo del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
- i) Convenio de concertación celebrado con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- j) En caso de que la institución cuente con preescolar, deberá presentar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios o Autorización de Educación Preescolar.

III. ENTREGA DE DOCUMENTOS

Los documentos serán recibidos por personal asignado para ello por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales:

Calle:

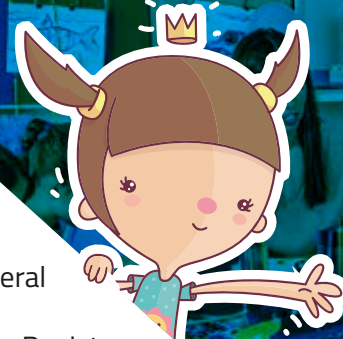
Andador Cristina Peña #247.Col. La Huerta, Zapopan, Jalisco.

De lunes a viernes de 9:00 a.m. a las 5:00 p.m. horas.

Teléfono: 38182200 Ext. 4880 y 3834.

IV. ELABORACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

Una vez que se reciba la documentación, se elaborará el convenio de colaboración celebrado por el Gobierno municipal de Zapopan y el representante de la Estancia Infantil; una vez firmado, la Estancia Infantil formará parte del padrón de Estancias Infantiles del programa, con lo que estará autorizada a recibir a las niñas y niños beneficiarios de las becas de Sonríe Zapopan.



Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro
(Rúbrica)

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Luis Guillermo Martínez Mora

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez
(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/